

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2010.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2009), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 7 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 46 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2009, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 11 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13 de la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2009, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación del Gobierno, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 30 de noviembre de 2009 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761,00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2010, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta Resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 20 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Nervión, núm. 40, y en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia <http://www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16 de la Orden.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
SEVILLA	EL RONQUILLO	OBRA DE REFORMA PARA NUEVA UBICACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	6.050,00	7.562,50	80,00%	2 MESES	3 MESES	63
SEVILLA	HERRERA	CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO PARA JUZGADO DE PAZ	6.050,00	7.497,50	80,69%	3 MESES	3 MESES	56
SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ADECENTAMIENTO O MEJORA DE LIBROS REGISTRALES	5.747,50	6.050,00	95,00%	6 MESES	3 MESES	54
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	594,00	660,00	90,00%	3 MESES	3 MESES	53
SEVILLA	ISLA MAYOR	OBRA DE REFORMA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	5.429,70	6.033,00	90,00%	3 MESES	3 MESES	52
SEVILLA	ALANIS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	1.690,73	1.878,59	90,00%	3 MESES	3 MESES	50
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCION	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	5.142,50	6.050,00	85,00%	2 MESES	3 MESES	48
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y REVESTIMIENTO EXTERIOR Y PARAMENTOS MEDIANEROS	12.670,00	15.837,50	80,00%	6 MESES	3 MESES	48
SEVILLA	EL RUBIO	ADQUISICIÓN DE ARMARIOS Y BIBLIOGRAFIA	1.700,00	2.000,00	85,00%	6 MESES	3 MESES	45
SEVILLA	BADOLATOSA	ADAPTACIÓN DE ESPACIOS A JUZGADO DE PAZ	10.894,65	13.618,31	80,00%	5 MESES	3 MESES	45
SEVILLA	GUADALCANAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1.942,42	2.285,20	85,00%	6 MESES	3 MESES	44
SEVILLA	ESPARTINAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	2.197,28	2.585,04	85,00%	3 MESES	3 MESES	44
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	PRIMERA FASE DE LA REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA JUZGADO DE PAZ	7.091,02	8.863,78	80,00%	4 MESES	3 MESES	43
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	RESTAURACION Y ENCUADERNACION DE 105 LIBROS REGISTRALES	8.375,64	10.469,55	80,00%	6 MESES	3 MESES	43
SEVILLA	CORRIPE	MEJORA DE LIBROS REGISTRALES Y ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFIA	2.400,00	3.000,00	80,00%	1 MES	3 MESES	43
SEVILLA	CASARICHE	ADQUISICIÓN DE 2 ARMARIOS MOVILES	3.029,60	3.787,00	80,00%	6 MESES	3 MESES	43
SEVILLA	LANTEJUELA	DESTRUCTORA, ESTANTERIA Y MULTIFUNCION	650,40	813,00	80,00%	1 MES	3 MESES	43
SEVILLA	EL PEDROSO	ADQUISICIÓN DE ESCANER	973,93	1.217,41	80,00%	3 MESES	3 MESES	43
SEVILLA	SALTERAS	MEJORA LIBROS REGISTRALES	1.520,00	1.900,00	80,00%	4 MESES	3 MESES	41

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de no concesión
SEVILLA	PRUNA	ADECENTAMIENTO O MEJORA DE LIBROS REGISTRALES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de no concesión
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	OBRA DE REFORMA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL GARROBO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	AZNALCOLLAR	ADECENTAMIENTO O MEJORA DE LIBROS REGISTRALES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	LA ALGABA	ADQUISICIÓN DE ARMARIOS IGNIFUGOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de no concesión
SEVILLA	GERENA	ADECENTAMIENTO DE LIBROS REGISTRABLES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	GILENA	ADQUISICION DE MAQUINA FOTOCOPIADORA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	ADQUISICION DE VIDEOCAMARA Y CAMARA DIGITAL COMPACTA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	LA LUISIANA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	MONTELLANO	ADQUISICION DE MAMPARAS SEPARADORAS Y BIBLIOGRAFIA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL SAUCEJO	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	ARAHAL	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	BENACAZON	RESTAURACION LIBROS REGISTRABLES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	UMBRETE	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	GINES	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	OLIVARES	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL CUERVO	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y BIBLIOGRAFIA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	LA PUEBLA DE CAZALLA	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	CAMAS	ADQUISICION DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE
SEVILLA	EL REAL DE LA JARA	OBRAS DE REFORMA	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACION
SEVILLA	LA PUEBLA DEL RIO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACION
SEVILLA	LOS MOLARES	ADAPTACION DE ASEOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ	RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1582/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1582/2010, interpuesto por don Pedro Molina Navarro, contra la desesti-

mación tácita del recurso de alzada formulado el 17 de julio de 2009 contra el Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de junio de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortíz Mallol.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

RESUELVO

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- La Directora General, María Pérez Naranjo.

ANEXO

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Alpandeire	Málaga
Ayuntamiento de Burguillos	Sevilla
Ayuntamiento de Campillos	Málaga
Ayuntamiento de Colmenar	Málaga
Ayuntamiento de Iznate	Málaga
Ayuntamiento de La Viñuela	Málaga
Ayuntamiento de Macharaviaya	Málaga